

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Muerte Presunta por Desaparecimiento 2024-00242

Como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss., del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 577, *ib.*, El juzgado

Resuelve:

1. ADMITIR la demanda de jurisdicción voluntaria de PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO del señor VICTOR MANUEL GOMEZ, promovida por la señora MARÍA HILDA VELANDIA MENDEVELSO.
2. Imprimir a la acción el trámite establecido en el artículo 584 del C.G.P.
3. Notificar al agente del Ministerio Público.
4. Emplazar al desaparecido en la forma establecida en el artículo 108 del C.G. del P. En consecuencia, procédase efectuar las publicaciones en medio escrito de amplia circulación nacional o local, un día domingo en el diario el NUEVO SIGLO, EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA.

Reconocer como apoderada judicial de la demandante a la Dr. VICTOR JULIO SUAREZ MORENO, en la forma y términos del poder conferido.

**NOTIFIQUESE**



**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL**